



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CCLI

Miércoles, 30 de octubre de 1974

Núm. 248

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Publicado los **DOS LOS DIAS LABORABLES**
 en el número 10 de Septiembre de 1974.
 Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuademación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 6.649

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Por acuerdo plenario de 31 de agosto de 1974 esta Excma. Diputación Provincial aprobó el pliego de condiciones que ha de regir en la siguiente licitación:

Adquisición, mediante concurso, de una caldera de vapor, una secadora, una calandria y un descalcificador de agua con destino al servicio de lavandería del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales se expone al público el mencionado pliego al objeto de que en el plazo de ocho días puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Palacio provincial, 27 de septiembre de 1974. — El Presidente, Hipólito Gómez.

SECCION CUARTA

Núm. 6.462

Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de

contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3, de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1975.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de

Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

- 1.121. Chacineros mayores.
- 3.121. Rematantes y aserradores.
- 3.126. Ebanistería y similares.
- 3.128. Carpintería y similares.
- 3.129. Envases y embalajes.
- 3.155. Torneros de madera.
- 3.155. Tallistas de madera.
- 3.324. Manipulado de papel.
- 3.325. Manipulados de cartón.
- 3.454. Artes gráficas.
- 4.122. Fabricantes de curtidos.
- 4.221. Fabricantes de calzado.
- 4.225. Fabricación parcial de calzado.
- 4.225. Fabricación tacones y cuñas.
- 7.325. Calderería.
- 7.329. Fabricación camas, somieres y muebles metálicos.
- 7.333. Fabricantes de grifería.
- 7.333. Fabricantes de metalistería.
- 7.334. Fabricantes de joyería, platería y similares.
- 7.351. Metalografía y recubrimientos.
- 7.351. Trabajos mecánicos del hierro.
- 7.354. Reparación de relojes.
- 9.971. Modelistas.

- 3.141. Almacenistas de maderas.
 3.341. Almacenistas papel y cartón.
 4.123. Marroquinería y artículos viaje.
 4.141. Almacenistas de pieles.
 4.142. Almacenistas de curtidos.
 4.143. Comercio prendas peletería.
 7.241. Almacenistas de hierros.
 7.242. Comercio de chatarra.
 7.346. Almacenistas de joyas y bisutería.
 7.441. Comercio de maquinaria agrícola industrial.
 7.444. Almacenistas material eléctrico.
 7.447. Comercio de neumáticos.
 7.455. Comercio de máquinas y muebles de oficina.
 7.459. Garajes.
 9.152. Fotógrafos.
 1.321. Fabricantes de conservas vegetales.
 1.521. Harinas.
 1.526. Fabricantes de galletas.
 1.627. Fabricantes de caramelos.
 1.628-29. Confiterías y pastelerías.
 1.823. Torrefactores de café.
 1.825. Deshidratación de forrajes.
 2.627. Fabricación géneros de punto.
 4.322. Fabricantes artículos caucho.
 4.351. Talleres de vulcanizados.
 5.226. Grupo ácidos industrias químicas.
 5.226. Industrias químicas.
 5.327. Fábrica y manipulación de artículos de plástico.
 5.527. Ceras, colas, grasas y pinturas.
 6.161. Instalaciones eléctricas.
 7.434. Fabricantes de accesorios y rodamientos automóviles.
 7.452. Fabricación carrocerías.
 7.426. Fabricación material instalación.
 7.427. Fabricación aparatos radio y TV.
 1.141. Asentadores de pescado.
 1.541. Cereales mayor.
 1.841. Almacenistas de alimentación.
 2.544. Comercio mayor tejidos y ropas hechas.
 2.633. Confección velámenes, toldos y lonas.
 2.644. Mercería, paquetería y géneros de punto.
 2.646. Almacén de lonas, saquerío y alpargatas.
 2.652. Sastrería a medida.
 5.543. Mayoristas productos químicos, etc.
 9.551. Hoteles-Pensiones lujo y primera.
 9.558. Restaurantes de lujo, primera y segunda.
 9.559. Cafeterías.
 9.631. Balnearios.
 9.146. Viveros.
 1.721. Almacenes.

- 1.924. Elaboradores de vinos.
 2.633. Fabricación artículos deporte.
 6.121. Tejas y ladrillos.
 6.123. Forjados de hormigón.
 6.124. Mosaico y piedra artificial.
 6.125. Cales, yesos y escayolas.
 6.154. Carpintería metálica.
 6.164. Mármoles y piedras.
 7.351. Reparación de maquinaria.
 7.421. Fabricación de maquinaria industrial.
 7.424. Fabricación de maquinaria agrícola.
 7.425. Fabricación de maquinaria frigorífica.
 7.454. Talleres reparación vehículos.
 1.942. Almacenistas de vinos.
 2.654. Tintorerías.
 5.641. Almacenistas de carbón mineral.
 6.126. Extracción de áridos.
 6.141. Almacenistas materiales construcción.
 6.141. Almacenistas saneamiento y calefacción.
 6.156. Pintura.
 6.158. Calefacción y fontanería.
 6.159. Decoración en escayola.
 6.224. Comercio del vidrio plano.
 6.341. Mayor porcelana, loza y afines.
 7.445. Almacenistas ortopedia.
 9.541. Peluqueros de caballeros.
 9.654. Clínicas y sanatorios.
 9.856. Salas de fiesta.
 2.621. Confeccionistas mayoristas en serie.
 Zaragoza a 16 de octubre de 1974. —
 El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 6.464

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3. de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1975.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. La propuesta de cada Con-

venio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el Presidente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

7.429. Talleres de prótesis dental.

Zaragoza a 16 de octubre de 1974. —
 El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

* * *

Núm. 6.463

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3. de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se admiten a trámite las solicitudes de Convenios fiscales para exacción del impuesto que se indica en el número "segundo", formuladas por las Agrupaciones de contribuyentes que se relacionan en el número "sexto" de este acuerdo, radicadas en Zaragoza.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: Tráfico de empresas.

Período: Año 1975.

Ámbito territorial: Local.

Tercero. La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión mixta, que estará integrada por el

Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden son las siguientes:

2.351. Asentadores de frutos y productos hortícolas.
Zaragoza, 16 de octubre de 1974. —
El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

SECCION QUINTA

Núm. 6.562

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de septiembre, acordó lo siguiente:

Unico. — Que a partir del próximo año forestal, 1.º de octubre de 1974, se decreta la caducidad de las parcelas que don Alejandro Oca Zarrieta tiene concedidas a canon en el monte "Castellar", propiedad de este Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3.º del pliego de condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones celebradas el día 14 de abril de 1945, 16 de junio de 1956 y 13 de agosto de 1964, en el que se determina que el Ayuntamiento se reserva la facultad de retirar la concesión cuando lo considere oportuno, sin que al concesionario le asista derecho alguno a indemnización.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de octubre de 1974. —
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 6.563

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de construcción de una manzana mixta en el Cementerio católico de Torrero, cuadro 106.

Tipo de licitación: 2.262.407,87 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha del acta de replanteo.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 35.248 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 18 de octubre de 1974. —
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de construcción de una manzana mixta en el Cementerio católico de Torrero, cuadro 106, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y

categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 6.569

Don Serafín Aguilar Abenia, con domicilio en calle Concepción, número 4, ha solicitado de esta Excmo. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de una Unidad Intensiva de Tratamiento en la Casa de Socorro.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 16 de octubre de 1974. —
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 6.516

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 217 de 1974, promovido por doña Pilar y doña Elvira Cabetas Cabetas, contra acuerdos del Ayuntamiento de Muel, fecha 26 de julio del año en curso, que desestimó su reclamación referente a la reposición a su estado primitivo de las obras realizadas por dicho Ayuntamiento con motivo de haber pavimentado el camino colindante a su finca del Rosado, y otros extremos, y de 3 de septiembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 6.517

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 125 de 1974, promovido por "Inmobiliaria Gracia Bolonia", sociedad anónima, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, fecha 5 de junio del año en curso, desestimatorio de licencia de obras para la construcción de un edificio con quince viviendas y locales en terrenos sitos en calle Bolonia, número 5, y de 31 de julio siguiente, desestimando recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de octubre de 1974. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

• • •

Núm. 6.539

Por el presente, que se expide en cumplimiento de providencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 281 de 1973, promovido en nombre de don Serapio y don Cesáreo Contín Giménez, representados por el Procurador señor Velasco Callizo, contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza sobre justiprecio de finca, habiendo sido acreditado el fallecimiento del recurrente don Serapio Contín Jiménez, natural de Sigüés y domiciliado en Zaragoza, de estado soltero, que tuvo lugar en esta ciudad el día 27 de mayo del año en curso, se cita a los herederos o causahabientes del finado para que dentro del plazo de quince días se personen en autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 6.512

Confederación Hidrográfica del Ebro

Nota-anuncio

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de fecha 19 de abril de 1974 ha sido aprobado técnicamente el nuevo proyecto de modificación del cauce del río Jiloca en el azud de las Torcas, en término municipal de Fuentes de Jiloca (Zaragoza).

Las obras proyectadas consisten fundamentalmente en la rectificación de las curvas del río Jiloca aguas abajo del azud de las Torcas, que se sustituyen por un encauzamiento de sección trapecial de 17,50 metros de anchura en una longitud de 567 metros.

Incluye como obras complementarias una remodelación total del azud y tomas de las acequias, ampliando su capacidad de desagüe de avenidas de los 33,25 metros cúbicos por segundo, que tiene actualmente, a 82 metros cúbicos por segundo.

Igualmente se incluye un dragado y revestimiento de márgenes del río Jiloca, sin variación sensible de trazado, en los 400 metros situados inmediatamente aguas arriba del azud, ya en término municipal de Montón.

Los encauzamientos y el azud se proyectan a base de gaviones, corazas y escollera natural, siendo de fábrica de hormigón las obras de toma de las acequias.

A ambos lados del cauce en la zona afectada por el proyecto se prevén caminos de servicio de 3 metros de anchura necesarios para la debida conservación de las obras.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho proyecto puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar desde el siguiente de la fecha de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el proyecto, en las horas hábiles de oficina, en dicha Confederación, en Zaragoza (paseo del General Mola, número 26).

Zaragoza, 17 de octubre de 1974. — El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho.

Núm. 6.513

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE INDUSTRIA

A los efectos previstos en la Ley de 1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617 de 1966, de 20 de octubre, abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: Don Ignacio López de la Jandre (carretera de Olvés, sin número, Maluenda).

Finalidad: Línea de alta tensión para suministro a cámaras frigoríficas y conservación de frutas.

Características: Tensión, 13,2 kV. Longitud, 451 metros. Emplazamiento: carretera de Olvés, kilómetro 0,5. Derivada de la existente de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", para suministro a Cooperativa.

Presupuesto: 210.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: AT-183-74.

Se solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la línea. Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar escritos por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria (calle General Franco, 126, Zaragoza), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 10 de octubre de 1974. El Delegado provincial, A. Rodríguez.

• • •

Núm. 6.514

SECCION MINAS

Don Rafael Clavería Roc, Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza;

Hace saber: Que se ha admitido a la "Empresa Nacional de Electricidad", S.A., de Madrid (Velázquez, 100) una solicitud que ha presentado el día 23 de julio de 1974 pidiendo se le otorgue un permiso de exploración de 2.430 cuadrículas mineras de mineral de carbón, con el nombre de "Laguna de Gallocanta", número 2.425, sita en los términos de Aldehuela de Liestos, Berruconchán, Berruoco, Cubel, Las Cabañas, Gallocanta, Orcajo, Santed, Torralba de los Frailes, Used, Val de San Martín y Valdehorna, de la provincia de Zaragoza; Bello, Blancas, Castiella de Tornos, Odón, Tornos y Torralba de los Sisonos, de la de Teruel; Cal

pillo de Dueñas, Cubillejo de la Sierra, Embid y La Yunta, de la provincia de Guadalajara.

La designación de este permiso de exploración se hace por la interesada en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de intersección del meridiano 1° 58' Este con el paralelo 41° 6' Norte que corresponde al vértice número 1.

Vértice 2, 2° 16' Este, 41° 6' Norte.

Vértice 3, 2° 16' Este, 40° 51' Norte.

Vértice 4, 1° 58' Este, 40° 51' Norte.

Quedando así cerrado el perímetro de las dos mil cuatrocientas treinta cuadrículas mineras solicitadas.

Los meridianos están referidos al de Madrid y la graduación de meridianos y paralelos es la sexagesimal.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de exploración presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza, 15 de octubre de 1974. — El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Clavería.

Núm. 6.535

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 23 de julio de 1974, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ilmo. señor don Víctor Ruiz de la Cuesta, Magistrado Presidente. — Don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado. — Don Antonio de Pedro Lavanda, Arquitecto del Ayuntamiento. — Don Juan A. Egido Laborda, representante de la D.P.O.S. — Don Rafael Manrique de Lara y Cabezas, Notario de Zaragoza. — En Zaragoza a 23 de julio de 1974, con la asistencia de los señores citados y actuando como Secretario don Manuel Herbera Monter, se reunió en primera convocatoria el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con el fin de fijar la indemnización por desalojo de la vivienda piso tercero izquierda, sita en el número 169 de la calle San Pablo, de esta capital, cuya titular es doña Pilar Zabal Moreno.

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 1973, acordó el desahucio administrativo del mencionado local, por ser objeto de

expropiación el inmueble en que aquél se encuentra, y que dicho acuerdo fue notificado al desahuciado el 13 de diciembre de 1973;

Resultando que el referido local piso de vivienda se encuentra ocupado a título de arrendamiento por doña Pilar Zabal Moreno, abonando una renta mensual de 300 pesetas;

Resultando que la Administración ha fijado la indemnización en 7.560 pesetas y el desahuciado en 20.000 pesetas;

Resultando que el Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes;

Vistos el capítulo 3.º (título I) de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo, la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que habida cuenta que para fijar la indemnización, tratándose de viviendas, hay que acudir al artículo 44 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 66 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que en el caso que nos ocupa a dichos preceptos se atiene la Administración cuando fija la indemnización debida al desahuciado en el duplo de la cantidad de 3.600 pesetas, a que asciende la renta actual anual, cifrando aquella indemnización en la suma de 7.560 pesetas y quedando comprendida en dicha cantidad la prima de afección del 5 por 100 preceptivamente impuesto por la vigente Ley de Expropiación Forzosa;

Considerando que este Jurado estima ajustada la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de gastos de traslado y reinstalación;

Considerando que sumadas las anteriores valoraciones se alcanza como cifra total indemnizatoria por el desahucio de la vivienda la cantidad de 17.560 pesetas,

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar como indemnización por el desahucio administrativo referido la cantidad de 17.560 pesetas.

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede

interponerse, previo al recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en el caso de resolución tácita.

Zaragoza, 21 de octubre de 1974. — El Secretario, Manuel Herbera Monter.

Núm. 6.536

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 10 de septiembre de 1974, adoptó el siguiente acuerdo:

"Ilmo. señor don Víctor Ruiz de la Cuesta, Magistrado Presidente. — Don Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado. — Don Francisco Alós Barduzal, Arquitecto del Ayuntamiento. — Don Juan-Antoñio Egido Laborda, Representante de la D.P.O.S. — Don Julio Guelbenzu y Romano, Notario de Zaragoza. — En Zaragoza a 10 de septiembre de 1974, con la asistencia de los señores que se citan, y actuando como Secretario don Manuel Herbera Monter, se reunió en primera convocatoria el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa con el fin de resolver el recurso de reposición interpuesto por don Andrés Moltó Puyó, contra acuerdo de este Organismo de 14 de mayo de 1974.

Resultando que en la sesión celebrada en la fecha últimamente citada este Jurado acordó fijar la cantidad de 777.000 pesetas como indemnización por la expropiación parcial de derechos arrendaticios de un local de industria de tapicería sito en la calle Jorge Cocci, 5-7, de esta capital, cuyo titular es don Andrés Moltó Puyó;

Resultando que contra el referido acuerdo se interpuso por don Andrés Moltó Puyó, en tiempo y forma, recurso de reposición ante este Organismo, en súplica de que se dictase nuevo acuerdo, fijando como justiprecio la valoración, en su día, consignada en su hoja de aprecio y que ascendía a la cantidad de 4.200.000 pesetas;

Resultando que el Jurado ha conocido del recurso en su sesión del día de la fecha y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes;

Vistos el capítulo 3.º (título I) de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Ad-

ministrativo, la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que las alegaciones presentadas por el recurrente no desvirtúan las motivaciones por las que el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa dictó resolución en fecha 14 de mayo de 1974.

Este Jurado acuerda, por unanimidad, desestimar el recurso interpuesto por don Andrés Moltó Puyó, confirmando, al mismo tiempo, en todos sus extremos la anterior resolución citada.

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo con la advertencia que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 21 de octubre de 1974. — El Secretario, Manuel Herbera Monter.

Núm. 6.483

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura de Trabajo bajo el número 2.820 de 1974, instado por Inspección Central de Trabajo y Emilio Arroyo Fernández, contra "Mutua de Accidentes de Zaragoza" y otros, sobre accidente, con fecha 10 de octubre del corriente año se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de octubre de 1974. — El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta provincia, habiendo visto el presente juicio instado por Inspección Central de Trabajo, en beneficio de don Emilio Arroyo Fernán-

dez, esposo de la fallecida trabajadora Guadalupe Fernández González, siendo dicho esposo asistido en el juicio por el Letrado don Angel-María Gutiérrez Rubio; contra el Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo lo verifica el Letrado don Juan de San Pío Bonéu, con poderes; contra la "Mutua de Accidentes de Zaragoza", lo hace su Letrado don Fernando Ros de la Iglesia, con poderes; contra el Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo lo verifica el Letrado don Enrique Brualla de Piñés, con poderes; contra la empresa Serapio Bonafonte Marteles, por accidente, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la Inspección Central de Trabajo contra Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, "Mutua de Accidentes de Trabajo de Zaragoza", Servicio de Reaseguros de Accidentes de Trabajo y la empresa Serapio Bonafonte Marteles, debo declarar y declaro haber lugar en parte a la misma, condenando a la empresa Serapio Bonafonte Marteles, exclusivamente, a que constituya, como consecuencia del accidente de trabajo en el que perdió la vida, entre otros, la productora doña Guadalupe Fernández González en el incendio de su taller, e ingrese en el Fondo de Garantía y Pensiones de Accidentes de Trabajo el capital suficiente para constituir una renta cierta temporal durante 25 años del 30 por 100 del salario computable de la causante, 309'67 pesetas diarias a favor de dicho Fondo de Garantía, de cuya suma capitalizada se acreditará a la madrastra doña Balbina Fernández Matías una indemnización especial a tanto alzado de nueve mensualidades del salario regulador, desestimando la excepción de falta litis consorcio pasivo necesario alegada por el Fondo de Garantía y absolviéndose a los demás demandados de las pretensiones contra ellos formuladas.

Notifíquese la presente a la Inspección Central de Trabajo.

Notifíquese a las partes la presente resolución y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo de Justicia y, en su caso, deberá prepararse en el término de diez días y en la forma prevista en el artículo 69 del texto articulado de procedimiento laboral de 17 de agosto de 1973.

Si recurriere la empresa condenada deberá estar a lo dispuesto en el artículo 180 del texto articulado de procedimiento laboral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa Serapio Bonafonte Marteles, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de octubre de 1974. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.656

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 15 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado la venta pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 5 de 1972, a instancia del Procurador señor San Agustín Morales, en representación de don Alfonso Soláns Serrano, contra Cebrián Vilaro, "Muebles Vilaro", de Barcelona, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que podrá hacerse el remate en caso de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Televisor "Ascar" de 19 pulgadas, usado; en 5.000 pesetas.
2. Transistor "Lavis", usado; en 1.000 pesetas.
3. Estufa butano usada; en 1.000 pesetas.
4. Máquina de coser "Werteim" usada; en 3.000 pesetas.
5. Mueble con radio y tocadiscos muy usado; en 2.000 pesetas.
6. Marco con espejo; en 500 pesetas.

Total, 12.500 pesetas.

Zaragoza, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.658

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza; Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1974, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 431 de 1973, a instancia del Procurador señor Lozano Gracián, en representación de "La Imperial de Aragón-Rubio y Margalejo", S.L., contra don Diego Méndez Montero, de Huelva, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:
El coche "Austin Victoria", matrícula H-5.617-A; en 100.000 pesetas.
Zaragoza, dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.657

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza; Hace saber: Que el día 28 de noviembre de 1974, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 82 de 1973, promovido por el Procurador señor Bibián en nombre y representación de "Talleres Bosqued", S.L., contra don Juan Coll.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:
1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una máquina de cortar hierro, marca "Elvesa Coige", modelo B-100, con su correspondiente motor eléctrico acoplado; en 20.000 pesetas.

Una sierra mecánica, para hierro, con motor eléctrico acoplado, marca "Uniz"; valorada en 14.000 pesetas.

Un torno propio para taller mecánico, marca "Codim", de unos 2,50 metros de longitud, con motor eléctrico acoplado; en 35.000 pesetas.

Una máquina de soldadura autógena, con su botella de oxígeno, marca "Gala"; valorada en 6.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.665

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en virtud de lo acordado con esta fecha en la pieza de responsabilidad civil del sumario número 69 de 1973 del extinguido Juzgado de instrucción número 6 de esta ciudad, sobre homicidio, contra Angel Sánchez Gil.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los

licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que, después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

La mitad indivisa de la casa con corral, en el barrio de San Antonio, señalada con el número 10, de la localidad de La Almunia de Doña Godina, con una superficie aproximada, según dicen, de unos 50 metros cuadrados. Lindante: derecha entrando, Manuel García; izquierda, Pablo Martínez, y espalda, Manuel García. La totalidad del inmueble citado fue tasada el 9 de julio de 1973 en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 6.661

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 478 del año 1974, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Ciodefisa", representada por el Procurador señor Bibián Fierro, contra "Pregasa", de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una furgoneta marca "Renault 4F" con placa de matrícula Z-106.479; valorada en 40.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 28 de noviembre próximo, a las once treinta horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bie-

nes se encuentran en poder de la entidad demandada, domiciliada en la calle Dalia, número 13.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.660

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil número 421 de 1974, a instancia de don Felipe Blázquez Hernández, representado por el Procurador señor Hernández de la Torre, contra don Juan Lombardo Murillo, se sacan a la venta en primera y pública subasta los siguientes bienes:

Un coche furgón "Sava-J-4", Z-64.545; en 50.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sita en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 21 de noviembre, a las diez horas, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los bienes están en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.633

JUZGADO NUM. 5

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 20 de noviembre de 1974, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición número 481 de 1973,

a instancia del Procurador señor San Pío, en representación de "Abraín Hermanos", S. R. C., contra don Luis Ferrer, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Baffle de dos altavoces de graves y agudos, marca "Cade", en madera barnizada color nogal; en 1.000 pesetas.

Dos mesillas de noche con una puerta cada una, en madera color nogal, tablero forrado en formica imitación mármol; en 300 pesetas.

Transistor marca "Lavis", modelo "220 Solid State", pequeño, de una sola onda; en 500 pesetas.

Armario de baño, chapa esmaltada en blanco, de 1,60 metros de altura 0,40 anchura y 0,25 fondo, aproximadamente, con dos puertas y dos cajones; en 1.500 pesetas.

Cocina mixta marca "Máñez", con dos quemadores de butano, una placa eléctrica y horno eléctrico, de 0,60 metros de altura, aproximadamente, sin patas; en 1.000 pesetas.

Termo eléctrico "Máñez", de unos 50 litros; en 2.000 pesetas.

Batidora-trituradora de barra, "Mini-Pimer"; en 500 pesetas.

Reloj despertador "Diehl", con caja dorada; en 300 pesetas.

Reloj pulsera de señora, "Lefek", con cadena y caja dorada, número 740-43; en 600 pesetas.

Electroimpulsor marca "Rodex", modelo p-220, número A-5895, de 1.800 vatios, con cuatro intensidades de calor; en 1.000 pesetas.

Ventilador "Taurus", oscilante y de una sola velocidad, de 0,30 metros de diámetro de aspas, aproximadamente; en 750 pesetas.

Electroimpulsor "Braun", H-30, sin número identificación, de 1.000 a 2.000 vatios; en 1.500 pesetas.

Dos cuadros de madera quemada pintada en negro, con tres siluetas me-

tálicas de coches antiguos; en 300 pesetas.

Camarera de tubo cromado y ruedas, con dos bandejas, de formica; en 1.200 pesetas.

Cristalería compuesta de 108 piezas, con botella, jarra y copas de diversos tipos; en 1.000 pesetas.

Cinco bandejas de acero inoxidable, diversas formas y tamaños; en 500 pesetas.

Juego de café compuesto de bandeja, cafetera, lechera y azucarero en acero inoxidable; en 750 pesetas.

Dos juegos de café en porcelana, para doce servicios, decorados, uno de ellos con figuras y otro con flores; en 500 pesetas.

Seis jarras cerveza, cerámica, color marrón; en 300 pesetas.

Estabilizador de corriente, para televisión, marca "Toledo"; en 300 pesetas.

Carabela de artesanía, en madera; en 750 pesetas.

Frutero de acero inoxidable, con tres platos, de 15, 12 y 10 centímetros de diámetro cada uno, con eje central; en 300 pesetas.

Suma total, 16.850 pesetas.

Bienes, en poder del demandado (Los Angeles, número 1).

Dado en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez Miguel Zabala. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.549

BANCO GUIPUZCOANO

Extravío de libreta

A los efectos del artículo 14 del Reglamento por el que se rigen las libretas de ahorro de este establecimiento se anuncia al público el extravío de la libreta número 100.271-6, por haberse solicitado que se expida duplicado de la misma. Las reclamaciones deberán formularse en el plazo de quince días.

Zaragoza, 18 de octubre de 1974. — Banco Guipuzcoano, Sucursal de Zaragoza. — El Subdirector, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la "Parte no oficial", 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones